



## *Institución Educativa San Juan Bosco*

Resolución N° 1491 de abril 23 de 2010

Dane: 108634000220-01

N.I.T. 802.006.935-8

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 010 de Abril 13 de 2026**

#### **Por medio de la cual se da apertura al proceso de renovación del banco de proveedores de la Institución Educativa san Juan Bosco, para el año lectivo 2026**

La Rectora de la Institución Educativa San Juan Bosco en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, La ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, actuando como ordenador del gasto de la Institución Educativa San Juan Bosco identificada con el NIT 802.006.935-8,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**Que la Institución Educativa San Juan Bosco**, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar la adecuada prestación del servicio educativo mediante la adquisición oportuna, eficiente y transparente de mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual, mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios, adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, mecánico y automotor, adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, adquisición de impresos y publicaciones, Internet, seguros que se adquieran para amparar los bienes de la institución, gastos de viaje de los educandos tales como transporte, contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas necesarios para el desarrollo de los procesos formativos, técnico-industriales, inclusivos y comunitarios definidos en el **Proyecto Educativo Institucional – PEI**.

**Que la institución no cuenta actualmente con un Banco de Proveedores formalmente constituido**, lo cual dificulta la planeación, selección y contratación eficiente de proveedores que cumplan con los estándares de calidad, idoneidad, experiencia y cumplimiento requeridos para atender las necesidades de las dos sedes, los proyectos pedagógicos, los centros de interés del PFI, los programas de inclusión educativa, y los proyectos del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI.

*"Educando con calidad, transformamos la humanidad"*

Teléfonos: 312 698 99 81 - 312 698 99 68 CRA. 3 No. 17-65 Sabanagrande – Atlántico  
Correo electrónico: iesanjuanbosco1993@hotmail.com



## *Institución Educativa San Juan Bosco*

Resolución N° 1491 de abril 23 de 2010

Dane: 108634000220-01

N.I.T. 802.006.935-8

**Que la providencia C-729 del Consejo de estado sobre la Ley de Garantías electorales<sup>1</sup> aclara** que, en algunos sistemas de contratación, utilizados por entidades públicas con regímenes especiales, o sujetas al derecho privado, la convocatoria o invitación para contratar puede limitarse a aquellas personas que previamente se hayan inscrito en determinado registro o banco de datos de proveedores. En estos casos, lo determinante para considerar que dicho sistema no constituye “contratación directa”, es que la convocatoria para inscribirse en forma previa se haga de manera pública, y que se permita la participación de una pluralidad de oferentes

**Que el PEI**, en su componente de **Gestión Administrativa y Financiera**, establece la obligación institucional de garantizar procesos de contratación transparentes, eficientes y articulados con la normatividad vigente, asegurando la disponibilidad de recursos, materiales y servicios que permitan el adecuado funcionamiento académico, técnico, administrativo y comunitario de la institución.

**Que el Plan de Formación Integral – PFI**, adoptado por la institución, contempla múltiples proyectos, centros de interés y estrategias pedagógicas que requieren la adquisición periódica de materiales didácticos, insumos técnicos, equipos tecnológicos, recursos para la inclusión educativa, materiales para proyectos ambientales, culturales, deportivos y de bienestar estudiantil, lo cual exige contar con proveedores confiables y previamente evaluados.

**Que el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI** establece acciones, metas e indicadores que dependen de la disponibilidad oportuna de bienes y servicios, tales como: mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa, dotación de recursos pedagógicos, fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, adecuación de infraestructura, implementación de proyectos de inclusión, bilingüismo, convivencia escolar, seguridad digital, innovación y formación técnica.

**Que la Política Institucional de Gestión Documental y Comunicación Institucional**, adoptada en el PEI, establece la necesidad de organizar, sistematizar y garantizar la trazabilidad de los procesos administrativos, incluyendo la contratación y selección de proveedores, mediante mecanismos transparentes, verificables y accesibles para la comunidad educativa.

**Que la Constitución Política, Ley 115 de 1994**, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico exigen a las instituciones educativas oficiales garantizar procesos administrativos eficientes, transparentes y ajustados a los principios de economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

---

<sup>1</sup> <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-729-de-2025/>



## *Institución Educativa San Juan Bosco*

Resolución N° 1491 de abril 23 de 2010

Dane: 108634000220-01

N.I.T. 802.006.935-8

### **Que la creación del Banco de Proveedores de la Institución Educativa San Juan Bosco permitirá:**

- Optimizar los tiempos de adquisición de bienes y servicios.
- Contar con proveedores previamente evaluados en criterios de calidad, idoneidad, cumplimiento y experiencia.
- Garantizar la transparencia y trazabilidad en los procesos de contratación.
- Facilitar la ejecución de los proyectos del PEI, PFI y PMI.
- Fortalecer la gestión administrativa y financiera de la institución.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para los, laboratorios, aulas, sedes y proyectos institucionales.
- Promover la participación de proveedores locales, regionales y especializados.

**Que se hace necesario abrir una convocatoria pública para conformar el Banco de Proveedores de la Institución Educativa San Juan Bosco**, con el fin de consolidar una base única, actualizada y transparente de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos exigidos por la institución.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente y justificada la apertura del proceso de convocatoria para la conformación del Banco de Proveedores **de la Institución Educativa San Juan Bosco**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINATARIOS DEL PROCESO:** La **Institución Educativa San Juan Bosco** invitará públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, y demás organizaciones que ofrezcan bienes y servicios relacionados en el plan de compras institucional, así como de aquellos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones institucionales para una adecuada prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:** Los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los aspirantes, así como el listado actualizado de categorías del Banco de Proveedores y las etapas del proceso, se desarrollarán conforme a los parámetros establecidos en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y se ejecutarán en su totalidad de acuerdo con el cronograma anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROCESO:** Es responsabilidad y obligación de los aspirantes conocer de manera integral el contenido de la presente Resolución, la

*"Educando con calidad, transformamos la humanidad"*



## *Institución Educativa San Juan Bosco*

Resolución N° 1491 de abril 23 de 2010

Dane: 108634000220-01

N.I.T. 802.006.935-8

Invitación Pública, así como los términos y demás disposiciones que rigen el proceso, entendiéndose que con su participación aceptan íntegramente los lineamientos que lo sustentan.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD:** Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Proveedores serán divulgadas y publicadas a través de la Página Web Oficial de la Institución, la cartelera oficial de la sede principal y los medios definidos en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA DEL BANCO DE PROVEEDORES:** El Banco de Proveedores tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Resolución por medio de la cual se conforma el listado de las personas naturales y jurídicas del Banco de Proveedores, dicho término podrá ser prorrogado por un término igual al mencionado, siempre y cuando la Entidad determine su necesidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS:** El presente acto administrativo es de trámite, conforme el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y por lo tanto no es susceptible de recursos.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabanagrande a los 13 días del mes de Abril de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO**  
Rectora

*"Educando con calidad, transformamos la humanidad"*

Teléfonos: 312 698 99 81 - 312 698 99 68 CRA. 3 No. 17-65 Sabanagrande – Atlántico  
Correo electrónico: iesanjuanbosco1993@hotmail.com



## *Institución Educativa San Juan Bosco*

Resolución N° 1491 de abril 23 de 2010

Dane: 108634000220-01

N.I.T. 802.006.935-8

*"Educando con calidad, transformamos la humanidad"*

Teléfonos: 312 698 99 81 - 312 698 99 68 CRA. 3 No. 17-65 Sabanagrande – Atlántico  
Correo electrónico: iesanjuanbosco1993@hotmail.com